



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

22 Mar 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 243 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Abril de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, tanto el empleador Ilustre Municipalidad de Parral, DAEM Parral, como la funcionaria Pamela Ximena González González, han manifestado intención de poner término al contrato de Trabajo que los liga de común acuerdo, por lo que se justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE**, a contar del **01 de Abril de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de doña **PAMELA XIMENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, R.U.T. N° **8.896.029-7**, Coordinadora de Pre-básica del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Abril de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 1 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Mutuo Acuerdo de las partes), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, el total de sus remuneraciones correspondientes al mes de **Marzo de 2013**, que le fueron pagadas a través de transferencia electrónica a su cuenta del Banco Estado.
- 3.- **ESTABLECESE**, que al momento de firmar su finiquito se le cancelará a la trabajadora la cantidad de **\$735.000** correspondientes a Feriado legal y **\$109.375.-** por feriado proporcional de los meses de Febrero y Marzo de 2013; y en merito del acuerdo de poner término a la relación laboral y del tiempo servido por la trabajadora en el servicio, que la trabajadora reciba una indemnización convencional de **\$2.100.000.-** equivalente a 60 días de remuneración completa por lo que se paga al momento de la firma del finiquito la suma total y única de **Dos Millones novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (\$2.944.375).-**
- 4.- La funcionaria antes mencionada, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 5.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan y al Ítem 215.23.01.004 Desahucios e indemnizaciones, según corresponda.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

Vº Bº ABOGADO DAEM.-
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-